

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 451-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 451-2022-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2022. Las 08h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Memorando Nro. TCE-FMB-PPP-110-2022 de 13 de diciembre de 2022, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Acta de sorteo Nro. 222-13-12-2022-SG de 13 de diciembre de 2022 e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 451-2022-TCE.

ANTECEDENTES

1. El 23 de noviembre de 2022 a las 16h07, ingresó mediante recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un Oficio Nro. 001-23-11-2022-P-JPEP en una (1) foja, suscrito por la abogada María Belén Mieles Avilés, presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, al que se adjuntan como anexos treinta y dos (32) fojas¹ documentación relacionada con el escrito presentado en esa Junta por el doctor Humberto Manuel Albán Pinto, en el que señala "De este informe Jurídico realizado por la Junta Provincial **"APELO"** esta resolución ante el Juez AQUO esto es el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".
2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del acta de sorteo No. 205-24-11-2022-SG de 24 de noviembre de 2022, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **451-2022-TCE**².
3. Mediante auto de sustanciación dictado el 24 de noviembre de 2022 de 2022, a las 14h55, el doctor Fernando Muñoz Benítez dispuso principalmente, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de ese auto, el recurrente aclare

¹ Ver de foja 1 a 33 del expediente.

² Ver de foja 34 a 36 de expediente.

y complete su recurso, cumpliendo lo dispuesto en los numerales 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 245 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia³.

4. Correo electrónico remitido a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec por el recurrente, desde la dirección electrónica: abhumbertoalbanp@hotmail.com el 29 de noviembre de 2022 a las 15h12⁴.
5. El 30 de noviembre de 2022 a las 13h13, ingresó mediante recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en tres (3) fojas, suscrito por el recurrente, al que se adjuntan veintitrés (23) fojas⁵ como anexos.
6. Auto de archivo dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de juez de instancia el 09 de diciembre de 2022, a las 18h10⁶.
7. Correo electrónico remitido a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec por el recurrente, desde la dirección electrónica: abhumbertoalbanp@hotmail.com el 12 de diciembre de 2022 a las 08h34⁷.
8. El 12 de diciembre de 2022 a las 13h52⁸, ingresó mediante recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en dos (2) fojas, suscrito por el recurrente, a través del cual interpone un recurso de apelación contra el auto de archivo dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, el 09 de diciembre de 2022.
9. Mediante auto de sustanciación dictado el 13 de diciembre de 2022, a las 08h50⁹ el doctor Fernando Muñoz Benítez concedió el recurso de apelación interpuesto y dispuso la remisión del expediente de la causa a la Secretaría General de este Tribunal.
10. Memorando Nro. TCE-FMB-PPP-110-2022 de 13 de diciembre de 2022, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al

³ Ver de foja 38 a 39 del expediente

⁴ Ver de foja 44 a 44 vuelta del expediente.

⁵ Ver de foja 46 a 71 vuelta del expediente.

⁶ Ver de foja 73 a 75 vuelta del expediente.

⁷ Ver de foja 79 a 81 del expediente.

⁸ Ver de foja 83 a 84 vuelta del expediente.

⁹ Ver de foja 87 a 87 vuelta del expediente.

secretario general de este Tribunal, al que se adjunta el expediente de la causa Nro. 451-2022-TCE, constante en un (1) cuerpo, contenido en noventa (90) fojas¹⁰.

11. Conforme se verifica de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 13 de diciembre de 2022, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la presente causa, a la razón se adjuntan: el acta de sorteo No. 222-13-12-2022-SG de 13 de diciembre de 2022, así como el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **451-2022-TCE¹¹**.

Con estos antecedentes y por corresponder al estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 2 del artículo 70; incisos primero, tercero y cuarto del artículo 72; y, numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITÓ A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el doctor Humberto Manuel Albán Pinto, contra el auto de archivo dictado por el juez electoral, doctor Fernando Muñoz Benítez, el 09 de diciembre de 2022, a las 18h10.

SEGUNDO.- El doctor Fernando Muñoz Benítez, al haber emitido el auto de archivo recurrido, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional, por tanto, se dispone que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

4.1. Al recurrente, doctor Humberto Manuel Albán Pinto, en el correo electrónico: abhumbertoalbanp@hotmail.com.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec; / noraguzman@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec. Acompáñese a la notificación, copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

¹⁰ Ver foja 91 del expediente.

¹¹ Ver de fojas 304 a 306 del expediente.

Causa Nro. 451-2022-TCE
Auto de Admisión

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Pichincha en los correos electrónicos: alexguerra@cne.gob.ec / rafaelcarpio@cne.gob.ec / josecastano@cne.gob.ec / mariamieles@cne.gob.ec / tomasguerrero@cne.gob.ec . Acompañese a la notificación, copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KA

